

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI -VALLE

AUTO No. 49

RAD: 760014003012-2020-00339-00

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **dieciséis (18) de febrero de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **LUZ STELLA GONZALEZ SANCHEZ,** ubicado en el **LOTE 18 MZ URBANIZACIÓN MERCED VIII ETAPA- AVENIDA 2G 49-N 25** en la ciudad de Cali. Identificado con la matricula inmobiliaria No.370-177120.

SEGUNDO: RECUÉRDESE a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** en calidad de **SECUESTRE,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la **CALLE 5 OESTE # 27-25,** correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro, toda vez que fue designado como auxiliar de la justicia mediante auto del 4 de febrero de 2021, proferido por el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

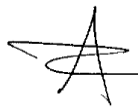
TERCERO: ORDENASE a la parte demandante para que, **previo a efectuarse la diligencia de secuestro**, allegue al Despacho copia de escritura, en donde se especifican los linderos del predio objeto de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las **comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite**, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta “... *por cualquier medio idóneo*”, los cuales “... *se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho*”.

CUARTO: se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. <u>08</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: <u>11 de febrero de 2021</u>  ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS Secretaria
--